



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

el Informe N° 000310-2022-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial, el Informe N° 000010-2023-DV-OAB-OGA-URH y N° 000038-2023-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000050-2023-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000209-2022-DV-PE, del 29 de diciembre del 2022, se delegó en la Gerente General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver, acciones de personal respecto a las designaciones, ceses, renunciaciones, rotaciones, destajos, reubicación, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057;

Mediante el Informe N° 000310-2022-DV-DATE, la Dirección de Articulación Territorial propone la designación temporal de funciones de la Oficina Zonal de Quillabamba al servidor Evert Orlando Vásquez García, Especialista Coordinador de Asociatividad de la Oficina Zonal Quillabamba a partir del 17 de enero del 2023, en adición de sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Por medio del Informe N° 000038-2023-DV-OGA-URH, del 16 de enero del 2023, y del Informe N° 000010-2023-DV-OAB-OGA-URH, del 13 de enero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración concluye que el servidor Evert Orlando Vásquez García cumple con los requisitos para ser designado temporalmente en las funciones de Ejecutivo(a) de Oficina Zonal para la Oficina Zonal Quillabamba y no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública.

El artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo



Nº 075-2008-PCM y su modificatoria, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la designación temporal;

El artículo 81 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 000191-2021-DV-GG, señala que cuando el servidor propuesto para asumir el encargo de funciones se encuentre contratado bajo el régimen especial CAS, la denominación del acto será “designación temporal”;

En virtud de lo informado por la Dirección de Articulación Territorial y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración en los documentos de Vistos, resulta procedente aprobar la designación temporal de funciones de la Oficina Zonal Quillabamba al servidor Evert Orlando Vásquez García, Especialista Coordinador de Asociatividad de la Oficina Zonal Quillabamba, a partir del 17 de enero del 2023, en adición de sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM, el Reglamento Interno Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 000191-2021-DV-GG; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000209-2022-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la designación temporal de funciones de la Oficina Zonal Quillabamba de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, al servidor Evert Orlando Vásquez García, Especialista Coordinador de Asociatividad de la Oficina Zonal Quillabamba, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, a partir del 17 de enero del 2023, en adición de sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina Zonal Quillabamba y al servidor mencionado en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUESTA

Gerente General

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

